

# ACUERDO DE INTENCIÓN AL CONTRATO DE FRANQUICIA PUNTOSERVIS CON ORDEN DE FABRICACIÓN DEL MOBILIARIO

#### PUNTOSERVIS LOS PATIOS 2 KM 17 # 41- 2 VEREDA LOS VADOS

En el entendido de que la Oferta Comercial presentada por Grupo Empresarial PuntoServis S.A.S. ha sido de amplio interés para **NOHEMÍ MONTES ORTIZ**, y con el propósito de avanzar con total claridad y confianza en el proceso de activación de un Modelo de Negocio PuntoServis Franquiciado favorablemente productivo, acuerdan: **LIZETH DIAZ PÉREZ**, con la cédula N°1.016.032.737 de Bogotá, como representante legal de GRUPO EMPRESARIAL PUNTOSERVIS S.A.S., NIT.901.174.635-1, en adelante **LA EMPRESA**; y **NOHEMÍ MONTES ORTIZ**, mayor de edad domiciliada en los patios. identificada con cédula de ciudadanía N 60.379.483 quien adelante será **EL FUTURO FRANQUICIADO**.

Cuando los términos de este acuerdo se refieran conjuntamente a los dos participantes, se identificarán como LAS PARTES. LAS PARTES hemos acordado definir las pautas, los fines y los alcances de nuestro acuerdo, para la VINCULACIÓN de EL FUTURO FRANQUICIADO con el Modelo de Negocio Microfranquicia Comercio Mini PuntoServis a Franquiciar elegido, de tal manera que nos obligamos a no interrumpir el proceso hasta su perfecta formalización.

Con ese propósito se impone la necesidad de instrumentar: (i) lo que se negocia, (ii) los acuerdos sobre distintos puntos y (iii) lo que permitirá cumplir con las tareas hasta el cierre del negocio, mediante el perfeccionamiento del contrato de franquicia definitivo.

El presente acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - Inscripción.** Una vez entendida la oferta expuesta por el asesor comercial de LA EMPRESA, **EL FUTURO FRANQUICIADO** solicitó y radicó su inscripción como aspirante para que se le permita acceder a el Modelo de Negocio **Microfranquicia Comercio Mini** PuntoServis a Franquiciar elegido; información con la cual, LA EMPRESA, ha procedido a evaluar su postulación para vincularlo con la organización comercial, que le permitirá comercializar los productos y servicios ofrecidos, mediante el Portafolio comercializado por la Red Comercial PuntoServis.

**SEGUNDA - Información Recibida. EL FUTURO FRANQUICIADO** manifiesta que se le ha dado suficiente información con la cual le fueron despejadas todas las dudas, que le motivaron a continuar con el proceso de pre-contratación, y que tiene total claridad sobre los conceptos del Modelo de Negocio **Microfranquicia Comercio Mini** ofrecido por LA EMPRESA.

En consecuencia, **EL FUTURO FRANQUICIADO** acepta que en el proceso de adquisición del Modelo de Negocio **Microfranquicia Comercio Mini** PuntoServis a Franquiciar, el asesor comercial le informó detalladamente sobre las diversas alternativas de inversión para acceder a uno de los modelos de franquicia de la marca, y declara que conoce y acepta los siguientes condicionamientos, todos los cuales se deben cumplir **previo a la formalización del contrato de Franquicia**, el cual solo se suscribirá una vez se finiquite esta etapa precontractual:

1. Una vez que EL FUTURO FRANQUICIADO ha escogido uno de los modelos de franquicia ofrecidos por LA EMPRESA mediante la oferta comercial, la cual contiene información detallada sobre la marca, el modelo de negocio, los costos asociados con la apertura y el modo de operar, deberá proceder a encontrar un local dentro de la ubicación o marco geográfico autorizado para funcionar, el cual deberá contar con las dimensiones necesarias para poder instalar el mobiliario que conformará el PuntoServis escogido.



Para ello, contará con un término de 30 días calendario posterior a la firma de este documento; tiempo dentro del cual, LA EMPRESA deberá fabricar el Modelo de Negocio **Microfranquicia Comercio Mini** PuntoServis a Franquiciar elegido, siempre que se haya cumplido con la entrega de las especificaciones del local.

Una vez transcurridos los 30 días sin que se haya encontrado un local comercial para la operación de la franquicia, se procederá a tomar dicho hecho como un desistimiento tácito de la compra de la franquicia. Como consecuencia de ello, se dará por terminada la etapa precontractual sin llegar a materializarse el contrato de franquicia, y se procederá a cobrar un porcentaje igual al 50% del Valor del modelo de franquicia escogido; suma que se descontará de la cuota inicial de que trata el literal a), de la cláusula TERCERA, del presente documento. Dicho valor tiene la finalidad de cubrir los costos operacionales, comerciales y administrativos en que se ha incurrido para llegar a la etapa, en que se da por terminado de manera prematura el presente contrato.

- 2. EL FUTURO FRANQUICIADO acepta que la imagen corporativa del Modelo de Negocio **Microfranquicia Comercio Mini** PuntoServis a Franquiciar elegido, por medio del cual va a ejecutar su operación comercial, debe cumplir con ciertas características y/o especificaciones tales como: medidas, logos, colores, tonalidad, forma, seguridad, publicidad, etc., que solo LA EMPRESA conoce; por lo tanto, es la única que puede confeccionarlo. Por ello, contrata con la misma su fabricación.
- 3. Los gastos de embalaje y viáticos necesarios para el envío del mobiliario e imagen corporativa hasta el local donde funcionará, están incluidos dentro del valor de la Franquicia del Modelo de Negocio Microfranquicia Comercio Mini PuntoServis a Franquiciar elegido, que para este caso corresponde al descrito en la cláusula TERCERA del presente acuerdo de intención.

Se exceptúa los casos en que, por la distancia geográfica o dificultades de cobertura en empresas de transporte o envíos, los costos son muy elevados; por ello, se debe llegar a un acuerdo para el cobro de costos adicionales por este concepto. Las coberturas geográficas que cubre LA EMPRESA le serán explicadas previo a la firma del presente documento, para que tenga la oportunidad de seguir adelante o desistir del preacuerdo.

Para los modelos Empresariales y Gerenciales, los operarios encargados de hacer el montaje e iniciar la operación del Modelo de Negocio, así como los costos de traslado, ya se encuentran incluidos en el valor de la Franquicia estipulado en la Cláusula TERCERA del presente documento.

4. Cualquier modificación que se sugiera hacer al diseño definido por LA EMPRESA para el Modelo de Negocio PuntoServis a Franquiciar escogido y que para el caso concreto corresponde al de Microfranquicia Comercio Mini, podrá tener un costo adicional. Sin embargo, primero deberá ser sometido a la aprobación de LA EMPRESA y luego a consideración del Área de Montajes, para el estudio de si es posible llevarlo a cabo sobre el área del local donde se hará el montaje.

Las modificaciones o cambio de Modelo de Negocio PuntoServis a Franquiciar escogido se registrarán en un Acta con los soportes adecuados, en donde se explicará el cambio y se acordará el valor del mismo y la forma de pago, así como el tiempo adicional sobre el inicialmente pactado, para poder hacer las modificaciones e instalación del nuevo modelo escogido.

**Parágrafo.-** En ésta etapa precontractual, como quiera que no se ha suscrito el contrato de franquicia y lo que se está disponiendo son los arreglos iniciales, entre ellos, la elaboración del mobiliario y su posterior montaje del Modelo que se ha escogido para franquiciar, esta solicitud de cambio o modificación en el diseño deberá hacerse dentro del periodo de tiempo que tiene LA EMPRESA para la fabricación del mobiliario, y hasta un día antes de la fecha que se programe para efectuar su envío para su correspondiente montaje. Lo anterior, es para los modelos de Microfranquicia y emprendedores.



Para los demás modelos será hasta antes de la partida para su montaje. Una vez hecho el montaje, el cambio de modelo solo se podrá solicitar una vez se haya firmado el contrato de franquicia y se manejará como otro sí a dicho contrato, teniendo en cuenta que ello implicaría la suspensión de la prestación del servicio del Modelo de Negocio PuntoServis a Franquiciar escogido, un costo adicional y la falta de ingresos por la no prestación/o venta de los productos o servicios ofertados en el punto, de todo lo cual es consciente y debe ser asumido por parte del hoy **FUTURO FRANQUICIADO.** 

- 5. Una vez listo el punto con su correspondiente inmobiliario e imagen corporativa y ya suscrito el contrato de franquicia, se procederá con la activación de los servicios prestados por intermedio de nuestros Aliados pertenecientes al portafolio de supermercado de servicios, y se procederá a verificar la cobertura en la ubicación geográfica del punto para su correspondiente aprobación, entendiéndose que aplican condiciones y restricciones de los mismos.
- 6. Igualmente, previo a la suscripción del contrato de franquicia, es indispensable disponer de recursos financieros para asumir sus costos operativos durante seis (6) meses, los cuales deben ser demostrables.

Así mismo, para poder iniciar a transar con las diferentes plataformas financieras, Superiores, y en general los diferentes aliados pertenecientes al supermercado de servicios, el Punto de Servicio PuntoServis debe disponer de un cupo mínimo de COP \$12.000.000, sin que exista un techo o límite superior.

En beneficio de **EL FUTURO FRANQUICIADO** es un requisito indispensable para poder acceder a las plataformas de servicios de los aliados en el supermercado. Estas sumas de dinero pertenecen y seguirán perteneciendo a **EL FUTURO FRANQUICIADO**, pues son indispensable para poder operar las diferentes plataformas del supermercado de servicios.

Si no se consignan estos dineros a las plataformas indicadas no será posible la firma del contrato de franquicia escogido y se tomará como un desistimiento tácito al mismo, sin que haya lugar a devolución de ninguna suma de dinero al Futuro franquiciado PuntoServis, pues los dineros que haya cancelado de conformidad con la cláusula TERCERA del presente contrato, se tomarán para cubrir los costos operacionales, comerciales, administrativos y elaboración del mobiliario con la imagen corporativa en que se ha incurrido, para llegar a la etapa en que se da por terminado de manera prematura el presente contrato, así lo acepta el futuro franquiciado.

- 7. La instalación de las diferentes agencias y sus respectivos servicios del portafolio de supermercado de servicios (el número de agencias dependen del modelo adquirido), son operados por empresas reconocidas en dichas disciplinas, aliados de nosotros, con quienes se ha suscrito contratos para la prestación de sus servicios. Ellas son autónomas en su decisión de aprobar y vincular al Franquiciado, siguiendo sus políticas y condicionamientos que son de fácil cumplimiento. LA EMPRESA canaliza la gestión, pero no es responsable del logro de dicha probación directa por parte del aliado.
- 8. El futuro franquiciado acepta que previo a la suscripción del contrato de franquicia, debe conocer la plataforma de LA EMPRESA, en donde se explica el Know-How llamada Universidad PuntoServis; y, una vez suscrito el correspondiente contrato, adquiere la obligación de seguir ingresando a dicha plataforma para seguir auto-instruyéndose en el funcionamiento del modelo de negocio escogido.
- 9. El futuro Franquiciado PuntoServis adquiere la obligación, para luego de suscribir el contrato, de utilizar de manera constante la plataforma denominada CRM -para los modelos que aplique-, la cual es un sistema informático que le permite gestionar, administrar y monitorear la data de sus clientes; para ello, previo a la activación del punto, debe asistir a las capacitaciones al respecto.



10. El futuro Franquiciado PuntoServis, reconoce y acepta que la publicidad y el marketing que va a manejar durante la ejecución del contrato de franquicia a suscribir, debe hacerlo por medio de la Agencia de Publicidad que le indique LA EMPRESA. No podrá hacer uso de agencias diferentes ni modelos de publicidad diferentes. El incumplimiento a esta obligación será una legítima causal para la terminación unilateral por parte de GE PUNTOSERVIS del contrato de franquicia ya suscrito.

TERCERA – Valor de la Franquicia, Viáticos, Fechas y Forma de Pago: EL futuro Franquiciado PuntoServis eligió invertir en un punto tipo Microfranquicia Comercio Mlni que tiene un valor de COP \$12.900.000 Este valor corresponde a lo que en sí representa la franquicia; es decir, el derecho de uso de la marca registrada a nombre de la empresa, el Know-How, los soportes técnicos y administrativos, secretos, métodos, experiencia, conocimientos, técnicas para desarrollar el negocio, derecho a que un equipo de expertos lo asesoren continuamente y lo acompañen en el crecimiento, ingreso a la plataforma de estudio llamada Universidad PuntoServis, ingreso al sistema CRM (que es un sistema informático que permite gestionar, administrar y monitorear la data de los clientes), acceso a la agencia de publicidad y marketing de la empresa para dar a conocer su negocio, y difundir y promocionar la franquicia, así como el mobiliario y los equipos que pasan a propiedad del futuro Franquiciado PuntoServis, según el modelo escogido de la oferta comercial presentada.

El valor de la franquicia se cancela de la siguiente forma:

a. Una cuota inicial igual al 50% del valor total, que corresponden al Know-How y da inicio a la formalización del presente acuerdo de intención, por valor de COP \$6.450.000 (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos); pago declarado cumplido con la firma del presente documento y una Orden de Fabricación del mobiliario.

Con el propósito de verificar la aplicabilidad del local escogido, se debe entregar medidas básicas y fotos del local junto con este pago, para que, con ello, dentro de las siguientes 48 horas, se prepare y se presente al futuro Franquiciado PuntoServis un 'render' o simulación en 3D, que le va a mostrar cómo quedaría el punto con la adecuación del mobiliario, así lo acepta el futuro franquiciado.

Dicha suma tiene por objeto cubrir los costos operacionales, comerciales, administrativos y elaboración del mobiliario con la imagen corporativa en que se ha incurrido, para llegar a la etapa en que se da por terminado de manera prematura el presente contrato, así lo acepta el futuro franquiciado.

b. Otra cuota correspondiente al 50% por valor de COP \$6.450.000 (Seis millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), el cual deberá ser pagado a más tardar dentro de los 20 días posteriores, luego de la firma del presente acuerdo, junto con la aprobación del 'render' por parte del futuro Franquiciado PuntoServis.

De no cumplirse con este pago a más tardar en la fecha límite, se tendrá por un desistimiento tácito de la compra o adquisición del modelo de Franquicia sobre el cual se ha ofertado, lo cual traerá como consecuencia la terminación del presente contrato sin que tenga derecho a acceder a la firma del contrato de franquicia, y se descontará una suma igual o equivalente al 50% del valor total de la franquicia sobre la que se ofertó; valor que se descontará de la cuota de que trata el literal a), de la cláusula TERCERA, del presente documento.

Dicha suma tiene por objeto cubrir los costos operacionales, comerciales, administrativos y elaboración del mobiliario con la imagen corporativa en que se ha incurrido, para llegar a la etapa en que se da por terminado de manera prematura el presente contrato, así lo acepta el futuro. franquiciado.



Los gastos de viáticos, embalaje y envío o transporte, indicados en el numeral 4 de la Cláusula SEGUNDA, no aplican; exceptuando algunos casos en que, por temas de lejanía o dificultades de cobertura en empresas de transporte o envíos, se debe llegar a un acuerdo previo a la firma del presente contrato para cobro de costos adicionales en viáticos, los cuales se destinarán para el envío y/o montaje del PuntoServis.

c. En las fechas correspondientes, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula SEGUNDA, numeral 7, literales a) y b), y sobre el mismo recurso económico dispuesto como Garantía Líquida o Cupos, deben ser depositados donde oportunamente se le indique, la suma de COP \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) que hacen parte de sus cupos (\$12′000.000).

Dicha suma tiene como destinación agilizar la activación de servicios en el punto de venta Franquiciado. La omisión a dicho pago, no permitirá que se puedan activar los servicios de las Agencias o aliados que lo requieran, los cuales, deberán estar consignados un día antes de la fecha que se programe para la firma del contrato de franquicia. En caso de no estar consignados, se otorgará un plazo perentorio de cinco (5) días para darle cumplimiento.

Pasado dicho tiempo, se procederá a tomar este hecho como un desistimiento tácito de la compra de la franquicia, y, como consecuencia de ello, no se firmará el contrato de franquicia y se dará por terminada la etapa precontractual, sin llegar a materializarse dicho contrato de franquicia.

## **CUARTA - Obligaciones de EL COMPRADOR:**

<u>Para la firma del Contrato de Franquicia</u>, EL Futuro Franquiciado PuntoServis acepta como obligaciones y prerrequisitos para poder llevar a cabo la suscripción del Contrato de Franquicia, las contenidas en las anteriores Cláusulas, y, adicionalmente, tendrá como obligaciones las siguientes:

- a. Estar registrado en la Cámara de Comercio de la ciudad o municipio donde funcionará el Modelo de Franquicia PuntoServis.
- b. Presentar RUT actualizado con la actividad comercial 5320.
- c. El local, donde funcionará el Modelo de Franquicia PuntoServis, debe contar con las medidas y especificaciones suministradas por LA EMPRESA, las cuales varían dependiendo del Modelo de Franquicia escogido. Se sugiere ser compartido con otro tipo de actividad comercial que no interfiera con la operación del modelo de la Franquicia PuntoServis escogido.
- d. Tener instalado en el local los servicios de agua, luz e Internet (mínimo de 10MB) de fibra y/o fijo.
- e. Cumplir con todos los pagos acordados en el presente Acuerdo de Intención para dar lugar a la instalación de la imagen corporativa PuntoServis, y, posteriormente, capacitarse y formase para accionar el punto.
- f. Constituidas las pólizas solicitadas en el numeral 12 de la Cláusula SEGUNDA y en la cláusula CUARTA del presente acuerdo.
- g. El equipo de cómputo que va a emplear el Futuro Franquiciado debe tener licencia para los programas del software que se instalen en el equipo y una impresora fotocopiadora scanner.
- h. Proveer condiciones óptimas para la instalación del modelo de negocio acordado en el presente Acuerdo y Orden de fabricación. Anexo 1.
- i. Definir y acordar con LA EMPRESA el horario de trabajo y fijarlo en un lugar visible al público.
- j. Deberá contar con los recursos económicos de los cupos pactados, los cuales constituyen un adecuado margen financiero para garantizar el buen manejo de la operación durante la ejecución del contrato de franquicia a suscribir.
- k. Adquiere la obligación de utilizar durante la ejecución del contrato de franquicia a suscribir, solamente los recursos de publicidad y marketing que brinda la agencia de Publicidad autorizada por LA EMPRESA. Su incumplimiento será justa causal para dar por terminado el contrato que se suscriba.

Además, debe realizar un trabajo publicitario durante la semana previa y posterior a la apertura en la zona



donde se van a prestar los servicios, con el fin de dar a conocer el punto y alcanzar el cumplimiento de la facturación general del supermercado de servicios. De no realizarse esta publicidad, previa a la suscripción del contrato de franquicia, se tendrá por una renuncia tácita a dicho acto y se podrá aplicar una retención del 100% de los dineros aportados para la adquisición de la franquicia, con los cuales, se cubrirá el total de los gastos en que se ha incurrido tanto administrativa como comercialmente.

Dicha obligación, previa a la suscripción del contrato, se debe llevar a cabo durante todo el tiempo comprendido desde la fecha en que se haga el pago de que trata el literal a) de la cláusula TERCERA y hasta la el momento de apertura el punto.

- I. También adquiere la obligación para que, una vez se suscriba el contrato de Franquicia, debe actualizar toda la publicación y cambiar la que se encuentre deteriorada por rotura en las lonas, decoloración de la imagen corporativa y en el mobiliario en general, todo lo cual debe hacerse por intermedio de nuestra agencia de Publicidad o lo que esté autorizada por LA EMPRESA.
- m. Durante la ejecución del presente contrato y una vez se suscriba el contrato de Franquicia, se compromete a garantizar buen manejo de toda la información que tenga conocimiento por causa del mismo y a aplicar la confidencialidad sobre todo ello.
- n. El Futuro Franquiciado acepta que, por ningún motivo, podrá instalar servicios semejantes o competencia dentro del modelo de negocio de Franquicia PuntoServis que contrata y que pueda afectar la facturación e imagen corporativa de la marca GE PUNTOSERVIS soluciones en servicios.
- o. El Futuro Franquiciado PuntoServis o a quien debidamente autorice y sea aceptado por GE PuntoServis, debe asistir y disponer del personal que corresponda y en las fechas pactadas, para recibir las capacitaciones previas a la suscripción del contrato de franquicia y durante la ejecución del contrato que se suscriba, adquiriendo la obligación de ingresar permanentemente a la plataforma denominada Universidad PuntoServis para continuar auto capacitándose.
- p. Se compromete a que, una vez se suscriba el contrato de franquicia, utilizará continuamente el CRM, que corresponde a un sistema informático que le permite gestionar, administrar y monitorear la data de los clientes, exceptuándose los modelos de membresía comercio transaccional.
- q. Cumplir con los condicionamientos identificados en la cláusula SEGUNDA de este Acuerdo, los cuales, junto con varios de los contenidos en la presente cláusula, continuarán en vigencia en el Contrato de Franquicia que se suscriba.

NOTA: Las obligaciones aquí adquiridas y las cuales no fenezcan con la firma del contrato de franquicia que se suscribirá, se entienden incorporadas a dicho contrato y seguirán haciendo parte integral del mismo, y su incumplimiento se tendrá como justa causal para dar por terminado dicho contrato, debiéndose inicialmente dejar la constancia -que se intenta de manera amigable- obtener su cumplimiento; luego de lo cual, se procederá a la terminación y cierre administrativo de la Franquicia PuntoServis otorgada, sin que haya lugar a pedir el reintegro de dinero alguno.

#### **QUINTA - Obligaciones de LA EMPRESA:**

- a. Cumplir las fechas estipuladas en la cláusula TERCERA respecto al inicio de la adecuación y la entrega del montaje, mobiliario y equipos; que, una vez instalados, pasarán a ser de entera propiedad del Futuro Franquiciado PuntoServis
- b. Informar adecuadamente al Futuro Franquiciado PuntoServis sobre todos los servicios a prestar en el punto PuntoServis que se le habilitará como Franquicia PuntoServis, y formalizar mediante un "Anexo de Metas" las condiciones propias de cada producto y servicio del portafolio en lo económico y en las metas a cumplir para lograr alcanzar los rendimientos que, según la experiencia, se pueden lograr con el modelo franquiciado.
- c. Dar la capacitación inicial adecuada de los servicios a prestar o producto a vender, poniendo a su disposición un equipo de profesionales expertos en su área, los cuales le asesorarán y acompañarán en el crecimiento de la franquicia.
- d. Acordar los horarios con los que se compromete a trabajar cada punto.
- e. Cuando se firme el Contrato de Franquicia, se procederá a que cada alianza o agencia imparta la



- <u>capacitación</u> respectiva, se <u>activará</u> el Punto y se <u>instalará</u> la imagen corporativa para todos los modelos de franquicia; es decir para las Microfranquicia comerciales y Franquicias emprendedores, empresariales y gerencias de zona.
- f. Enfatizar en el adecuado procedimiento para la selección de la persona que atienda el supermercado de servicios, así como el control adecuado de su trabajo.
- g. Poner a disposición del Futuro Franquiciado PuntoServis la plataforma donde se explica el Know-How de la empresa, llamado Universidad PuntoServis.
- h. Dar capacitación al futuro Franquiciado PuntoServis en el manejo del CRM, que corresponde a un sistema informático que le permite gestionar, administrar y monitorear la data de los clientes, exceptuándose los modelos membresia comercio transaccional.
- i. Con la entrega a satisfacción del mobiliario con el diseño empresarial y la imagen corporativa de GE PUNTOSERVIS, LA EMPRESA cumple su compromiso de adecuación del establecimiento y termina el presente Acuerdo de Intención. Siempre y cuando el futuro Franquiciado PuntoServis haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones precontractuales, estipuladas en el presente documento, se procederá con la suscripción del Contrato de Franquicia por el modelo adquirido.

## SEXTA -ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Se entenderá por:

- <u>Información.</u> A efectos de este Acuerdo, toda información de tipo económico, financiero, técnico, comercial, estratégico, administrativo, secretos corporativos, o de cualquier otro tipo, que sea revelada a una parte por la otra, de forma oral, escrita, fotográfica, telefónica, electrónica o a través de cualquier soporte. La información que se entregue únicamente podrá ser utilizada por la parte que la recibe para el estudio y conversaciones que adelanten las partes, de manera que dicha información no podrá ser entregada a terceras personas, ni utilizada por ninguna de las partes para fines distintos de los previstos en este Acuerdo.
- <u>Confidencialidad.</u> LAS PARTES se obligan a conservar y tratar como confidencial toda la información comunicada por una de las partes a la otra, sea o no expresamente calificada como confidencial o de propiedad exclusiva de quien la facilita, o que por su naturaleza deba de buena fe dársele carácter de confidencial (estrategias comerciales o publicitarias, estructura de la red, portafolio, tabla de comisiones, base de datos). Esta obligación de confidencialidad será aplicable con carácter retroactivo sobre información confidencial transmitida con anterioridad a la firma de este Acuerdo, al momento de ponerse en conocimiento la oferta comercial por parte de la empresa y se extiende hasta por toda la vigencia del contrato de franquicia que se suscriba y tres (3) años más.
- <u>Excepciones.</u> No tendrá carácter de confidencialidad la información: (I) que resulte accesible al público; (II) obre ya en poder de la parte receptora y no esté sujeta a cualquier otro acuerdo de confidencialidad entre las partes; (IV) que sea recibida a través de terceros sin restricciones; (V) que sea independientemente desarrollada por la parte receptora; o (VI) que deba ser revelada para dar cumplimiento a una petición de naturaleza judicial o administrativa.
- <u>4. Propiedad.</u> Toda información confidencial revelada con arreglo a este Acuerdo, continuará siendo propiedad de la parte que la revele, y será devuelta inmediatamente por la parte destinataria, previa recepción de la petición, dejando constancia escrita de la eliminación de las copias que pudieran haberse tomado.
- <u>Incumplimiento</u>. El incumplimiento del contenido en la presente cláusula se tendrá como justa causal para dar por terminado el contrato que se haya suscrito entre las partes, y dará derecho a que la parte cumplida pueda cobrar a la incumplida una sanción o penalidad correspondiente a VEINTE (20) SMLMV; además dará derecho a la apertura de procesos penales por delitos



tales como: divulgación y empleo de documentos reservados (Artículo 194 del Código Penal), violación de reserva industrial o comercial (Artículo 308 del Código Penal), revelación de secreto (Artículo 418 del Código Penal), entre otros.

<u>Duración y Terminación.</u> Este Acuerdo tiene efectos retroactivos desde cuando se pone en conocimiento del futuro Franquiciado PuntoServis la oferta comercial y se extenderá su vigencia por todo el término que esté vigente el contrato de franquicia, que se suscriba como consecuencia del presente precontrato, y se extenderá hasta por tres (3) años más; sin que ello se entienda que los conocimientos y secretos que se conozcan de la empresa pasen a ser de dominio público, pues ellos están amparados con los derechos de autor derivados del Know-How de la marca registrada GP PuntoServis soluciones en servicios.

**SÉPTIMA. - NATURALEZA DEL CONTRATO**: Las partes contratantes acuerdan que este contrato es de naturaleza comercial y se regirá por las cláusulas contenidas en este documento. El presente contrato en ningún caso constituye un contrato de asociación, asociación de riesgo compartido, unión temporal, consorcio, agencia comercial o mandato, contiene las condiciones y obligaciones para llevar a la cabo la adquisición de un modelo de Franquicia, cuyo contrato se suscribirá teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en el presente. Las indicaciones y orientaciones que GP PuntoServis formule al Futuro Franquiciado PuntoServis no constituirán en modo alguno subordinación jurídica de naturaleza laboral, sino aquella que es propia para el cumplimiento de la labor y actividad descrita.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente contrato no crea relación laboral, sociedad de hecho, agencia comercial o mandato entre las partes, ni impone obligación o responsabilidad de índole societaria a ninguna de ellas. En caso de que el presente contrato devengue en una agencia comercial o en un contrato de naturaleza distinta a la de una alianza comercial, el Futuro Franquiciado PuntoServis renuncia y exonera de manera expresa a GP PuntoServis del pago de cualquier tipo de compensación, indemnización, promedio de comisión y/o regalía prevista en el inciso primero del artículo 1324 del Código de Comercio y demás normas concordantes, asimismo, renuncia a ejercer el derecho de retención consagrado en el artículo 1326 del Código de Comercio.

OCTAVA – PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, las partes se obligan a acatar en su integridad y en lo que les corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que por cualquier razón tengan acceso, atendiendo a las instrucciones y recomendaciones que para el efecto realice quien ostente la calidad de "Responsable del Tratamiento", y, los principios rectores, que son de obligatorio cumplimiento en el tratamiento de datos personales, así como las obligaciones asumidas por cada una de las partes cuando ostenten su calidad de "Encargado del Tratamiento" de los datos. En todo caso, las partes se obligan a mantener indemne de cualquier multa, sanción, investigación y en general de cualquier daño o perjuicio causado a su contraparte en este contrato, por el incumplimiento de cualquier deber derivado de la aplicación de lo aquí previsto.

**NOVENA – PROTECCIÓN SOBRE LAVADO DE ACTIVOS.** LA EMPRESA se obliga expresamente a entregar, a las autoridades judiciales o administrativas que lo requiera legalmente, la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada, con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento de que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, tendrá la facultad de dar por terminado el presente acuerdo. El titular de la información manifiesta que con base en sus sistemas de información y con las herramientas que están a su alcance, los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

**DÉCIMA - INCUMPLIMIENTO:** En ejercicio de su autónoma voluntad, LAS PARTES acordaron la preparación de los elementos estándar constitutivos del modelo de negocio de Franquicia PuntoServis elegido por el Futuro Franquiciado PuntoServis, y, para lo cual, este decidió invertir en su emprendimiento de la forma como se



explica en la Cláusula TERCERA.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el futuro Franquiciado PuntoServis en el presente documento, se tendrá como una justa causal para la terminación del mismo sin la suscripción del consiguiente Contrato de Franquicia; lo cual dará derecho a GP PuntoServis a retener los dineros aportados por el futuro Franquiciado PuntoServis, en los porcentajes y cantidades explicadas suficientemente en las diferentes cláusulas del presente contrato, y en especial, las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, sin que haya lugar a devolución de dinero distinta a la que quedase luego de descontar los porcentajes a retener; entendiéndose que dichos dineros son para cubrir los costos operacionales, comerciales, administrativos y elaboración del mobiliario con la imagen corporativa en que se ha incurrido para llegar a la etapa en que se da por terminado de manera prematura el presente contrato.

Del mismo modo, la decisión de dar por terminado el acuerdo de intención de manera prematura por parte del futuro Franquiciado PuntoServis, se tendrá como un incumplimiento a sus obligaciones y dará derecho a la empresa a la retención de los dineros en las condiciones estipuladas en las diferentes cláusulas del presente documento, en especial las cláusulas SEGUNDA y TERCERA, sin que haya lugar a devolución de dinero distinta a la que quedase luego de descontar los porcentajes a retener; entendiéndose que dichos dineros son para cubrir los costos operacionales, comerciales, administrativos y elaboración del mobiliario con la imagen corporativa en que se ha incurrido para llegar a la etapa en que se da por terminado de manera prematura el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. - Derecho de Retracto. -** El futuro Franquiciado PuntoServis, tendrá derecho a retractarse de la adquisición de la Franquicia PuntoServis escogida, en los términos estipulados en el Artículo 47 de la ley 1480 de 2011, la cual podrá ejercer hasta dentro de los cinco (5) días subsiguientes a la firma del presente documento. No se entenderá como tal, la decisión tomada por fuera de dicho término.

Se firma en original o por medio de firma digital y tendrá validez de conformidad por lo estipulado en la ley 527 de 1999, y al documento se le dará la validez que establece el Artículo 244 y 260 CGP; Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de octubre del año 2024 para constancia de lo anterior. LA EMPRESA y el Futuro Franquiciado PuntoServis conocen y aceptan las condiciones de las cláusulas de este Acuerdo y manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

GRUPO EMPRESARIAL PUNTOSERVIS SAS

EL FUTURO FRANQUICIADO PUNTOSERVIS

LIZETH DIAZ PÉREZ

C.C. Nº 1.016.032.737 de Bogotá

NOHEMÍ MONTES ORTIZ C.C. Nº 60.379.483 de cucuta



## ANEXO 1. A LA ORDEN DE COMPRA DEL MOBILIARIO PARA MICROFRANQUICIA COMERCIO MINI

#### 1.1: MOBILIARIO E IMAGEN CORPORATIVA

CANTIDAD	ARTICULO
1	Mobiliario para atención al cliente 2.00 (alto) x 150 (ancho)
1	Aviso publicitario (Luz led) exterior 30 (alto) x 1.30 (ancho)
1	Material POP Wall Graphics
1	Señalización en floorgraphic

# 1.2: EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

CANTIDAD	ARTICULO
1	Báscula
1	Impresora térmica directa de recibos
1	Herramientas Educativas
1	Herramienta tecnológica CRM (PQRS)

# 1.3: REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA INSTALACION DEL MOBILIARIO

El Área de Montajes se contactará con EL COMPRADOR, para coordinar y programar los pasos y requerimientos que permitirán que el montaje se cumpla en las mejores condiciones, así:

**Entregar**: Plano de local, con las medidas en Alto, Largo y Ancho, indicando también los puntos de energía (Clavijas), punto de internet (Modem a 2 mts de la taquilla), Medidas Pared taquilla, Medida Puerta, si es en Vidrio medidas y sentido de apertura de puertas. Medida para Aviso Exterior LED.

Entregar: Fotografías Internas y Externas del local

Las paredes deberán ser completamente lisas para permitir la instalación de la publicidad (si aplica).

El modem del INTERNET (mínimo 10 MB)

Identificar dónde está la tubería de agua, gas, toma eléctrica, tanto en paredes como en pisos y techo.

Los Planos, medidas y fotografías deben ser enviadas antes de emitir la Orden de Fabricación. Las condiciones físicas y requerimientos para instalación le serán suministrados por el Área de Montajes.

Del cumplimiento de los anteriores requisitos, responsabilidad del FUTURO FRANQUICIADO, depende la instalación.